



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.769.837/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 483/18 (RESOL-2018-483-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **298/19.-**



## Acta Acuerdo Salarial

**Lugar y fecha de celebración:** En la Ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de Junio de 2017.

### **Partes Intervinientes:**

- a) PARTE EMPRESARIA: **BEAVER MOUNTAIN S.A** representada por su Presidente, el Sr. **Juan BEGUE**, D.N.I. 29.903.261, con domicilio en la Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia, en adelante denominada "La Empresa".
- b) PARTE SINDICAL: **UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES CIVILES Y DEPORTIVAS (UTEDyC)**, asociación sindical con personería gremial N° 309 representada por su Secretario General de la Seccional Tierra del Fuego Emmanuel TRENTINO DNI 31.457.253, Secretario Administrativo de la Seccional Tierra del Fuego Guillermo GODOY DNI 23.555.895, Secretaria de Hacienda de la Seccional Tierra del Fuego Noelia Soledad TRENTINO DNI 29.560.871, Delegado de Personal, Andre RAPOSO DA COSTA MENDEZ DNI 62.700.096, con la asistencia letrada de la Dr. Neubauer Mauricio Gaston, DNI 28.501.586 con domicilio en la calle Puerto Español N° 784 de Ushuaia, en adelante denominado "UTEDyC".

### **Antecedentes:**

En atención a las particularidades y a la singularidad geográfica que presenta el objeto de la prestación de tareas por parte de los trabajadores en el ámbito de la explotación comercial de la escuela de esquí que funciona en el "Complejo Invernal Cerro Castor", ambas partes negociaron e instrumentaron un acuerdo que a modo de marco normativo-legal celebrado el 18 de junio de 2013, plasma de manera acabada todos los aspectos que encierra la relación de trabajo en dicho lugar, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 736/16. El convenio colectivo de empresa fue suscripto con los alcances establecidos en la ley 14.250 y su ejemplar obra presentado en el expediente nro 4072/11, radicado en la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.



El indicado convenio regula trabajadores de temporada y comprende el personal cuyo ámbito geográfico de aplicación se delimita a la Escuela de Esquí, que funciona en el complejo "CERRO CASTOR" sito en Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia.

En atención al inminente inicio de la temporada invernal 2017, las partes han acordado lo siguiente:

**Artículo 1.-**

Las partes acuerdan pautar sobre los valores vigentes pactados para la temporada 2016, un incremento salarial equivalente al treinta (30%) por ciento, de la escala salarial vigente.- De ello surge los siguientes valores horas como así también las categoría y básicos del personal administrativo y de servicio que es subsidiario del cct 736/16

**Administrativos                      Básico**

Categoría 1	\$18.375
Categoría 2	\$17.598
Categoría 3	\$15.873

**Servicios                              Básico**

Categoría 1	\$18.283
Categoría 2	\$17.410
Categoría 3	\$16.572
Categoría 4	\$15.779
Categoría 5	\$15.036



Instructores	Valores
Nº 1	\$ 221.06
Nº 2	\$ 277.21
Nº 3	\$ 340.34
Instructor Formación	\$ 192.60

- Adicionales Instructor: Requerido

	Valor
PLUS CLIENTE SATISFECHO	\$ 57.33

- Plus Horas Instruidas : \$ 9,00.-
- Ayuda Hostel: \$ 77,36.-
- Clases colectivas \$ 5,00 acumulativo por cada adicional a partir del 3ro. al 6to. PAX.
- Feriados Trabajados, conforme lo estipulado en la cláusula pactada en el Acuerdo Marco del 18 de junio de 2013 (Punto 5.5) y la Ley de Contrato de Trabajo (20.744).-

**Salario Mínimo Garantizado:** las partes acuerdan que el Salario Mínimo Garantizado (SMG) oportunamente acordado en el artículo 5.1 del Convenio celebrado en el año 2013, cuyo equivalente eran cuarenta horas (40hs.), se aumenta a cincuenta horas (50hs.), en los mismos términos y condiciones obrantes en el referido artículo.

Salario Mínimo Básico Garantizado	valor
Nº 1	\$ 11.053
Nº 2	\$ 13.860,50
Nº 3	\$17.017
Instructor Formación	\$ 9630

**Artículo 2.-** Las partes se reunirán al inicio del mes de mayo de 2018 para iniciar las negociaciones salariales de la temporada 2018.-

**Artículo 3.-** Las partes se obligan a presentar esta Acuerdo para su Registración u Homologación en forma conjunta por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y tres para la Autoridad del Trabajo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Mauricio G. Neubauer  
Abogado  
Mat. C.P.A.U. N° 544

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
4



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.769.837/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Agosto de 2017, siendo las 16 hs., comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)**, Carlos BONJOUR – Secretario General – y Marcel CARRETERO – Subsecretaria Gremial.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/5 de autos, solicitando la homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

Lic. TOMAS LARRAZA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.769.837/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto de 2017, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)**, Gustavo PADIN – Secretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/5 de autos, solicitan la homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

Lic. TOMAS LARRAZA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



**EXPTE: 1-2015-1769837-2017**

En la ciudad de Río Grande, a los veintidós días del mes de noviembre de 2017, siendo las 09:15 hs, comparecen ante esta delegación en forma espontánea y ante mí, Dra. Rosa Mandina Andrade, el Sr. **Gaston BEGUE - DNI N° 22.855.240**, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad BEAVER MOUNTAIN SOCIEDAD ANONIMA, conforme surge del poder que se adjunta a la presente.

Declarado abierto el acta por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al compareciente, éste manifiesta que: viene por este acto a ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fs. 02/05 del expediente de referencia, solicitando su homologación.-----

En este acto, se les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme ley 14250 y normas concordantes.-----

Siendo las 09.30 hs, se da por terminado el acto, firmando de conformidad por ante mí, para constancia. -----

**Dra. Rosa Mandina Andrade**

**Abogada**

**Legajo 25690**

**GASTON BEGUE**  
**DNI 22855240**

**COOR. LUIS ALBERTO GOMEZ**  
Legajo N° 23081  
Ministerio de Trabajo E. y S.S.  
Delegación Regional - Río Grande





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 483-18 acu 298-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.